

DECRETO 1015 DE 1982

(abril 15)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 005 del 22 de febrero de 1982, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, por el cual se traslada de sede a la Regional Cundinamarca.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en ejercicio de las que le confieren los Decretos Extraordinarios 1050, 2420 y 3130 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1. Apruébase el Acuerdo número 005 del 11 de febrero de 1982, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, cuyo texto es el siguiente:

«ACTO NÚMERO 005 DE 1982

(febrero 11)

por el cual se traslada la sede a la Regional Cundinamarca.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Acuerda:

Artículo primero. Trasládase de sede a la Regional Cundinamarca de la ciudad de Bogotá a la

ciudad de Girardot.

Artículo segundo. El presente Acuerdo modifica el artículo sesenta y cinco del Acuerdo Cuarenta del 12 de noviembre de 1981, en la parte pertinente y rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de febrero de 1982.

(Fdo.) Roy Francisco Riascos E. Presidente Junta Directiva.

(Fdo.) Cristo Alvarez Luna, Secretario Junta Directiva.».

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Decreto número 072 del 15 de enero de 1982, en su parte pertinente.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de abril de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Agricultura,
Luis Fernando Londoño Capurro.